

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, noviembre doce (12) de dos mil veinte. (2.020).

Radicación No.73001-31-03-006-2014-00310-00.

El juzgado se abstiene de hacer el reconocimiento de abogada sustituta solicitado en escrito visto a folio 162, por cuanto que la diligencia de remate programada para el pasado 10 de noviembre del corriente año fue suspendida según acta vista a folio 157 y 158.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA